



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 277

Viernes 10 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial, capital-
año de 1949

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la Matrícula de Industrial confeccionada para el próximo ejercicio de 1949, así como en los Padrones de Automóviles Industriales, clases: B (taxis), B bis (ómnibus) y C (camiones), quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial (Delegación de Hacienda), para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo éstas ir acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 6 de diciembre de 1948.
El administrador de Rentas Públicas,
P. O., M. Agromayor.

4.002

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso-subasta las obras de ampliación del Estadio municipal de esta ciudad y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo

26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar al concurso-subasta de)

Don , vecino de , con domicilio en , calle de , núm. . . . , se comprometo a ejecutar las obras de , conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de , (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional la cantidad de treinta y siete mil trescientas doce pesetas con ochenta y tres céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Regla-

mento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el letrado Consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto del concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Valladolid, 3 de diciembre de 1948.
El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.964—1.737

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de marzo de 1946

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	1.056.027,39	110.585,97	945.441,42	»
5	Acreedores por valores en depósito	110.335,97	1.055.777,39	»	945.441,42
OPERACIONES BANCARIAS:					
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	8.165.420,37	16.055.661,94	»	7.890.241,57
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	5.296.196,35	3.662.174,78	1.634.021,57	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Camino vecinales	564.151,03	92.000,00	472.151,03	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	645.499,37	235.000,00	410.499,37	»
10	Banco de España.—Cuenta corriente.—Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
11	Banco de España.—Cuenta corriente.—Paro Obrero	1.954.332,79	1.805.000,00	149.332,79	»
12	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	770.038,45	769.890,00	148,45	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—C. crédito 21.—Granja Escuela	269,20	254.189,71	»	253.920,51
94	Idem idem idem.—Cuenta crédito 24.—Diputación	1.310,00	505.907,22	»	504.597,22
95	Idem idem idem.—Contribuciones	306.191,02	168.371,81	137.819,21	»
	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente crédito núm. 4	»	»	»	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	90.406,54	90.000,00	406,54	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	»	»	»	»
20	Banco de Crédito Local de España.—Camino vecinales	2.143.477,62	252.449,18	1.891.028,44	»
21	Banco de Crédito Local.—Cuenta crédito Paro Obrero	»	3.508.851,07	»	3.508.851,07
	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente crédito núm. 5	»	»	»	»
14	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Diputación	788.986,13	785.034,60	3.951,53	»
15	Idem idem idem.—Cuenta complementaria	40.503,10	40.500,00	3,10	»
16	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	196,77	»	196,77	»
17	Idem idem idem.—Fondo, intereses y amortización	854.510,91	185.000,00	669.510,91	»
18	Idem idem idem.—Empréstito 1942	2.341.338,50	55.000,00	2.286.338,50	»
19	Idem idem idem.—Granja Escuela	259.333,36	25.000,00	234.333,36	»
23	OPERACIONES A FORMALIZAR	4.268.948,00	1.579,20	4.267.368,80	»
24	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	7.975.349,42	8.117.456,64	»	142.107,22
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
25	Presupuesto de 1946	16.470.443,84	18.607.100,94	»	2.136.657,10
26	Depositario	3.278.081,81	1.653.490,14	1.624.591,67	»
INGRESOS:					
27	Capítulo 1.º—Rentas	162.632,59	79.380,25	83.252,34	»
28	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	896.224,30	67,72	896.156,58	»
	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	»	»	»	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
30	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	5.640.673,26	264,25	5.640.409,01	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
31	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.672.680,00	182.024,58	2.490.655,42	»
32	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	99.532,00	238,30	99.293,70	»
33	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.050.000,00	»	3.050.000,00	»
34	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	9.057,00	859,53	8.197,47	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	350.000,00	»	350.000,00	»
37	Capítulo 13.—Crédito provincial	2.300.000,00	»	2.300.000,00	»
38	Capítulo 14.—Recursos especiales	893.125,17	186,29	892.938,88	»
39	Capítulo 15.—Multas	525,00	»	525,00	»
40	Capítulo 17.—Reintegros	395.994,52	232.750,93	163.243,59	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
41	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	2.136.657,10	2.695.257,54	»	558.600,44
	<i>Sumas y sigue.</i>	95.627.243,86	80.865.844,96	41.070.610,43	26.308.711,53

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	95.627.243,86	80.865.344,96	41.070.610,43	26.308.711,53
	GASTOS:				
42	Capítulo 1.º Obligaciones generales	120.062,64	473.466,69	»	353.404,05
43	Capítulo 2.º Representación provincial	8.656,05	81.000,00	»	72.343,95
44	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	1.167,32	12.050,00	»	10.882,68
45	Capítulo 6.º Personal y material	533.473,82	2.809.546,13	»	2.276.072,31
46	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
47	Capítulo 8.º Beneficencia	52.205,05	5.005.338,00	»	4.953.132,95
48	Capítulo 9.º Asistencia social	36.203,25	443.250,00	»	407.046,75
49	Capítulo 10.º Instrucción pública	5.862,50	355.939,00	»	350.076,50
50	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	173.957,57	2.635.188,85	»	2.461.231,28
93	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
51	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería	20.000,00	140.000,00	»	120.000,00
52	Capítulo 15.º Crédito provincial	1.636,45	3.252.625,17	»	3.250.988,72
53	Capítulo 17.º Devoluciones	51.845,91	322.040,00	»	270.194,09
54	Capítulo 18.º Imprevistos	124,15	50.000,00	»	49.875,85
55	Capítulo 19.º Resultas de Gastos	700.210,13	»	700.210,13	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
57	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1944	»	114.742,41	»	114.742,41
58	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1944	23.009,39	»	23.009,39	»
60	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1945	2.011.263,37	2.059.457,08	»	48.193,71
61	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1945	676.189,02	676.189,02	»	»
91	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1946	»	743.867,49	»	743.867,49
56	Corporaciones. — Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
62	Corporaciones. — Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
64	Corporaciones. — Segundo semestre de 1945	86.556,07	85.873,29	682,78	»
87	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1946	8.656.651,25	4.685.102,48	3.971.548,77	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1946	»	»	»	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 1946	»	»	»	»
65	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1945	2.151.402,15	2.151.402,15	»	»
88	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1946	2.967.604,34	183.454,32	1.784.150,02	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1946	»	»	»	»
66	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1945	681.974,89	681.974,89	»	»
90	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1946	743.867,49	»	743.867,49	»
67	Presupuesto de Contribuciones	319.255,50	457.074,71	»	137.819,21
68	Depositario. — Contribuciones	5.332.999,19	3.561.158,41	1.771.840,78	»
59	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1945	169.282,24	»	169.282,24	»
60	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1945	»	»	»	»
63	Corporaciones. — Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
69	Organismos cedentes de recaudación. — Cuenta de diferencias	»	2.674,15	»	2.674,15
89	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1946	3.177.872,63	10.323.772,56	»	7.145.899,93
92	Corporaciones. — Primer semestre de 1946	30.030,46	300.483,03	»	270.452,57
	OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A:				
70	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
71	Depositario. — Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	7.696.303,11	2.303.696,89	»
72	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
73	Idem ídem. Capítulo 13. — Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
74	Idem ídem. Capítulo 1.º Obligaciones generales	4.377.272,59	4.436.321,96	»	59.049,37
75	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
76	Idem ídem. Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales	2.205.109,25	9.308.262,81	»	7.103.153,56
77	Idem ídem. Capítulo 15. — Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
78	Idem ídem. Capítulo 18. — Imprevistos	108.376,56	200.000,00	»	91.623,44
	OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C:				
79	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
80	Depositario. — Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	1.111.157,19	1.906.520,56	»
81	P. E. C. — Capítulo 3.º Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
82	P. E. C. — Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales	1.111.157,19	3.017.457,29	»	1.906.300,10
	OPERACIONES PRESUPUESTO GRANJA ESCUELA:				
83	Presupuesto ordinario. — Granja Escuela José Antonio	110.411,05	334.279,97	»	223.868,92
84	Depositario. — Granja Escuela José Antonio	335.033,13	108.024,11	227.009,02	»
	PRESUPUESTO PARO OBRERO:				
85	Presupuesto a formalizar Paro Obrero	3.364.121,78	3.508.851,07	»	144.729,29
86	Depositario Paro Obrero	3.508.851,07	3.364.121,78	144.729,29	»
	TOTALES.	191.358.373,31	191.358.373,31	61.261.025,51	61.261.025,51

Valladolid, 17 de abril de 1946. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
 Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 25 de abril de 1946. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el
 «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. — Juan Represa de León. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondiente al pueblo de Renedo de Esgueva, y año de 1936, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, herederos Félix Madrid Toribio. — Débito, 1,06 pesetas.

Casa en la calle de José Pover, número 27, en Renedo; linda derecha, Toribio Luis; izquierda, herederos Saturio Merlino, y fondo, Mariano Velasco. Hace 198 metros cuadrados.

Deudor, don Cipriano Merchán Rubio. Débito, 0,64 pesetas.

Pajar en la calle Barrionuevo, en citado pueblo; linda derecha y fondo, Daniel Calderón, e izquierda, Anastasio Rueda. Hace 47 metros cuadrados.

Deudores, don José y Ricardo Pover. Débito, 0,85 pesetas.

Casa en la calle Barrionuevo, en citado pueblo, número 13; linda derecha e izquierda, con los deudores, y fondo, camino Casasola. Hace 594 metros cuadrados.

Deudores, los mismos. — Débito, 1,07 pesetas.

Casa calle Barrionuevo, número 15, en citado pueblo; linda derecha, Anastasio Rueda; izquierda y fondo, los deudores. Hace 73 metros cuadrados.

Deudor, herederos de doña Micaela Martínez Luis. — Débito, 1,06 pesetas.

Casa en calle José Pover, número 4, en citado pueblo; linda derecha, Luisa Martínez; izquierda y fondo, Eras. Hace 119 metros cuadrados.

Deudora, doña Teodora Calvo de la Riva. — Débito, 5,55 pesetas.

Casa en la calle del Almendro, número 22, en citado pueblo; linda derecha, Martín Calvo, izquierda, casa Rectoral,

y fondo, Martín Calvo. Hace 64 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esgueva, 2 de octubre de 1948. — Arturo Salinas.

3.531

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, correspondiente al pueblo de Mucientes, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Ramón Fernández, figura Román Fernández Zalama. — Débito, 1,15 pesetas.

Bodega en el camino de Cigales, número 6, en Mucientes; linda derecha, Visitación Paunero Valdés; izquierda, Hermenegildo Bastardo, y fondo, Ignacio Escudero. Hace 18 metros cuadrados.

Deudora, doña Marta Herrero Olmedo, figura Martín. — Débito, 0,23 pesetas.

Caseta desmantelada en el camino de Cigales, número 34, en citado pueblo; linda derecha e izquierda, viñedo del deudor, y fondo, viña de Carmen Peña. Hace 20 metros cuadrados.

Deudor, don Luis Pinacho Paredes. — Débito, 2,90 pesetas.

Bodega a camino Ampudia Izquierdo, según nota, en citado pueblo; linda derecha, Julita Escudero; izquierda, Inocencio Zalama, y fondo, Santiago Valverde. Hace 45 metros cuadrados.

Deudor, el mismo. — Débito 0,58 pesetas.

Pajar a las Adoberas, número 14, en citado pueblo; linda derecha, Jacinto Bastardo; izquierda, el Ayuntamiento, y fondo, Ponciano Bastardo. Hace 15 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mucientes. 8 de octubre de 1948. — Arturo Salinas.

3.529

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, correspondiente al pueblo de Renedo de Esgueva, y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Cipriano Martínez, en la ficha Francisco Simón Maestro. — Débito, 1,06 pesetas.

Casa en calle José Pover, número 31, en Renedo; linda derecha, Rosendo Yustos; izquierda y fondo, Teófilo Luis. Hace 184 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esgueva, 4 de octubre de 1948. — Arturo Salinas.

3.532

ANUNCIOS NO OFICIALES**Comunidad de Regantes de Canalejas de Peñafiel**

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios comprendidos en el término municipal de Canalejas de Peñafiel, en la zona de riego denominada Comunidad de Regantes, para que concurran a Junta general, que se celebrará el día 19 de diciembre próximo, y hora de las once, en el salón de actos del Ayuntamiento de este pueblo, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión designada al efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios o colonos.

Canalejas de Peñafiel, 15 de noviembre de 1948. — El presidente de la Comunidad, Fausto del Pozo Sanz.

4.009-1.738

Imprenta de la Diputación provincial